III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobado por la Junta Administrativa de Quintanalara, en Pleno celebrado el día 7 de mayo de 2015, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del arriendo mediante subasta del aprovechamiento trufero en la finca municipal conocida como «Valderoquite», se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la oportuna subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen las reclamaciones contra el pliego.

Extracto del pliego de condiciones:

– *Plazo:* Se fija en diez anualidades agrícolas, a partir del 1 de junio de 2015, finalizando por lo tanto en la temporada de 2025, con la posibilidad, si existe acuerdo entre las partes, de prorrogar dicho contrato por otras diez temporadas más, concluyendo por lo tanto el 31 de mayo de 2035.

– *Tipo de licitación:* Al alza, estableciéndose en cuatrocientos (400,00) euros anuales. El precio de la segunda anualidad será del doble del precio de adjudicación definitiva. A la tercera anualidad se le incrementará otra cantidad igual al precio de adjudicación y así hasta la finalización del contrato.

– *Forma de pago:* El canon o precio del aprovechamiento se abonará de la siguiente forma:

Por anualidades adelantadas, por lo que la primera se abonará a la firma del contrato y el resto de anualidades en los primeros quince días del mes de octubre de cada una de las temporadas que dure el mismo, y en la cuenta que la Junta Administrativa designe al efecto.

– *Condiciones especiales:* Las que se exponen en el pliego obrante en el expediente.

Otras condiciones específicas a cumplir:

– Las que se exponen en el pliego obrante en el expediente.

– *Fianzas:* Para tomar parte en la subasta correspondiente, se establecen las siguientes: Provisional, para poder participar en la subasta, de 100 euros. Definitiva, se establece en el mismo importe y que será devuelta a la finalización del periodo contractual.

– *Gastos:* Cuantos gastos se produzcan como consecuencia de esta contratación serán de cuenta del adjudicatario, tanto para la mejora, el mantenimiento y la recogida del fruto a recolectar (impuestos, tasas u otro tipo de gastos), a excepción del IBI que será de cuenta de la propiedad.

– *Forma de efectuar el aprovechamiento:* Se cumplirán las condiciones dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24/04/1975,

BOE de 21/08/1975, BOP de 6 y 30 de junio de 1975); Decreto 1688/1972 sobre Regulación de la búsqueda y recolección de la trufa negra de invierno (BOE de 5 de julio), las previstas en la Orden de 8/11/1972 (BOE de 20 de noviembre) y Decreto 130/1999 de Castilla y León (BOCyL de 23 de junio).

El concesionario del aprovechamiento cumplirá cuantas normas establece la Ley y Reglamento de Montes y resto de la legislación vigente.

– *Época en que se realizará el aprovechamiento:* La época de recolección para la trufa negra de invierno queda comprendida entre el 1 de diciembre y el 15 de marzo siguiente según la legislación vigente (Decreto 1688/1972, BOE de 5 de julio). Para la trufa de verano, este periodo debería estar comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de julio.

– *Apertura de las proposiciones económicas:* Tendrá lugar a las 17:00 horas del lunes siguiente al de haber finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial de Quintanalara, y será presidida por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa o Vocal designado al efecto.

– *Proposiciones:* Se presentaran en la Secretaría de esta Junta Administrativa o en la Secretaría del Ayuntamiento de Revilla del Campo, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al haberse declarado la misma de urgencia. Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación a presentar y modelo de proposición será el señalado en el pliego de condiciones y que a continuación se detalla:

Pliego de proposición. –

D. ……, mayor de edad, vecino de …… y titular del Documento Nacional de Identidad número ……, en nombre propio (o en representación de …… como acredita con ……), enterado de la convocatoria que efectúa la Junta Administrativa de Quintanalara, y pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de trufas de la parcela municipal n.º 5.194 del polígono 608, sita al pago de «Valderoquite» de este término municipal y que publica el Boletín Oficial de la Provincia, núm. ……, de fecha ……, por medio del presente acepta todas y cada una de las condiciones exigidas en dicho pliego de condiciones y ofrece por el arrendamiento de que se trata la cantidad de …… euros (se expresará en número y letra) anuales, más los impuestos correspondientes que no minorarán la cantidad ofrecida.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se acompaña documento acreditativo de depósito de la fianza y copia del D.N.I.

(Lugar, fecha y firma).

En Quintanalara, a 8 de mayo de 2015.

El Presidente,
Rubén Heras Gil